

era á la sazón el licenciado don Ramon Alonso Las Heras, formuló su acusación en los términos siguientes, después de haber reseñado la historia del hecho criminal á que se refería.

En este estado, dijo, se hallaban las cosas cuando ocurrió en 11 de mayo la también ruidosa captura del famoso Francisco Villena, que por tantas y repetidas veces ha ocupado la atención de los encargados de administrar justicia: y creemos que aun cuando la declaración de don Vicente Muñoz Maldonado no hubiera venido á presentar indicios de que este héroe de cínica memoria pudiera tener una parte activa en el hecho que se persigue, no hubiera el juzgado desaprovechado la tan pública sospecha que en los días 27, 28 y 29 de abril circulaba entre todos de que pudiera ser uno de los complicados en el asunto. Y por cierto que el curso de la causa ha venido á corroborarla como vamos á ver.

El dueño del carruaje que condujo á los niños á Hortaleza (Juan Escalera), como manifestase en su declaración, que la víspera del suceso había ajustado el coche un caballero cuyas señas espresó, fue llamado para practicar un reconocimiento en rueda de presos. Nótese que sin embargo de que este procesado se hallaba bastante desfigurado por la pérdida de sangre y debilidad propia y consiguiente á las heridas y mal trato que recibió del salvaguardia que lo arrestó y á las á que el mismo dió lugar por la resistencia que hizo hasta con armas, designó á Francisco Villena, manifestando parecerle este el que fué á ajustar su coche la noche del 26. De la misma manera y en la propia forma le reconocieron Joaquin Solar, Vicenta Caballero y Romualdo Alonso.

(Siguió el fiscal esponiendo el resultado de los reconocimientos, y añadió en seguida.)

Por supuesto que este procesado ha negado constantemente en sus declaraciones tener parte alguna en el rapto, y no lo estraña el promotor fiscal, porque sabe que en Francisco Villena no es posible encontrar la verdad, mucho mas cuando la negación de esta le ha de evitar por lo menos la cualidad de confeso, ya que no la de convicto en esta causa, tanto mas cuanto él mismo sabe pugnan en su contra sus tan desfavorables antecedentes.

(El fiscal reseñó los procesos formados á Villena y que indicamos en la causa de Candelas, y dijo en seguida.)

Dejando para después el exámen de las circunstancias del crimen que se persigue, y también las reflexiones oportunas que por emanar de la causa deben ser aplicables á este y demás procesados para solicitar la pena á que se han hecho acreedores, sigamos el orden de los reos.

En 17 de mayo pasado puso el Excmo. Sr. jefe político en noticia del juzgado la captura de dos hombres verificada á causa de las sospechas concebidas contra los mismos, que se espresan en su oficio que pasó á este efecto. Estos son Luis Gomez, natural de Illana, de cuarenta y dos años, y Angel Congosto, de Carabanchel, de veintiseis años.

En el 19 de mayo se les recibió á los dichos la oportuna declaración indagatoria, y es de notar que

por entonces nada resultó de ella por haber negado ambos la verdad; pero como al juzgado le quedaba espedito el medio de la convicción que en su caso debiera resultarle, estimó el reconocimiento en rueda de presos. Veamos ahora su resultado. El niño don Manuel, si bien en el principio de la diligencia, á causa de su mucho temor y espanto, señaló á un preso por otra causa, designó al fin al Angel Congosto por el mas jóven que montado en el caballo tordo los condujo. Y el niño don Francisco lo reconoció igualmente. Resulta también que fue reconocido en la misma forma que por los niños, por el hombre que montaba caballo oscuro, el Luis Gomez.

Mas si por la corta edad de los niños (son de doce y diez años), como también por la inseguridad que resultó en el principio de la diligencia, folio 170, se quisiese apoyar la poca fuerza de los reconocimientos, sin embargo de que el promotor la encuentra robusta, así por su determinación como porque en esa edad, físicamente hablando, se dé ya alguna reflexión, nos haremos cargo de otros contra los cuales nada podrá decirse.

Agustin Alvarez señaló á Angel Congosto como el mas jóven de los dos que vió con los caballos en el sitio que refirió en su declaración. Cipriano Alvarez y Juan Nogales lo hicieron en la propia forma. Agustin Alvarez, Juan Nogales, Cipriano Alvarez y Juan Muñoz reconocieron al procesado Luis Gomez como el mas viejo de los dos que con los caballos estuvieron en el sitio declarado. Reconocimientos que como V. S. conoce, prestan á la causa un grado de certeza tal, por la convicción que les resulta á estos procesados, que ella por sí sola bastaba, sin ayuda de otra circunstancia alguna, no obstante sus primeras negativas, para declararlos culpables en el acontecimiento que dió lugar á esta causa. Pero Angel Congosto y Luis Gomez, ya porque no tuviesen la suficiente fortaleza para seguir negando la verdad de los hechos, como Francisco Villena, ya porque de otro modo creyesen mejorar su causa, espresaron con una relación bastante minuciosa (si bien procurando cada uno cargar contra su co-reo la criminalidad respectiva) todos los incidentes que se produjeron en el rapto de los niños, confesándose ellos mismos culpables en la parte que les cupo, circunstancia que ha venido á presentar á Luis Gomez y Angel Congosto como convictos y confesos, y hacer figurar desde luego como criminales autores del rapto, no obstante las esculpaciones que se han procurado, y que como vamos á demostrar, en nada pueden atenuar á los ojos del ministerio fiscal la parte de culpa que sobre los dichos grávita.

Si en todas las causas criminales puede merecer alguna lenidad compatible con la justicia, el procesado que con franqueza y sinceridad espone los hechos, tal como pasaron, porque al fin supone menos perversidad que el que convicto se obstina en la negación, los dos de que vamos hablando no la merecen por esta circunstancia, porque su confesión explícita fue después de sentir ellos mismos los efectos que producian las diligencias de reconocimientos arriba indicados, y también porque en sus primeras declaraciones per-